

Resolución Jefatural

 \mathcal{N}° 715-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1026-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 889-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 34379-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante el Memorándum N° 412-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres académicos 2023-I y 2023-II del Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2017;

Que, mediante el Informe N° 1026-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 412-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II del Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2017;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 889-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II del Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2017, en mérito al Memorándum N° 412-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y al Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo Nº 1

| IES | Instituto do Educación Suno | rior Privado La Cardan I | Plou Porú | |
|--|---------------------------------|---|----------------|--|
| | | Instituto de Educación Superior Privado Le Cordon Bleu Perú | | |
| Sed | | Miraflores (Lima) | | |
| Carre | ra Todas las carreras elegibles | Todas las carreras elegibles | | |
| Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2 | | nvocatoria 2017 | | |
| Semestre académico 2023-l | | | | |
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes | |
| 1 | Matrícula | 1 | Marzo 2023 | |
| 2 | Pensión de estudios | 1 | Marzo 2023 | |
| | | 2 | Abril 2023 | |
| | | 3 | Mayo 2023 | |
| | | 4 | Junio 2023 | |
| | | 5 | Julio 2023 | |
| Semestre académico 2023-II | | | | |
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes | |
| 1 | Matrícula | 1 | Agosto 2023 | |
| 2 | Pensión de estudios | 1 | Agosto 2023 | |
| | | 2 | Setiembre 2023 | |
| | | 3 | Octubre 2023 | |
| | | 4 | Noviembre 2023 | |
| | | 5 | Diciembre 2023 | |